



Avalan acciones vs. terapias de conversión

El pleno del Senado aprobó, mediante un alzado de Morena, una reforma para prohibir y penalizar hasta con seis años de prisión a quien realice terapias de conversión sexual.

Aunque no estaba publicada en la *Gaceta Parlamentaria*, la bancada mayoritaria impulsó la discusión del dictamen, el cual fue aprobado en lo general con 59 votos a favor, dos en contra y 16 abstenciones del PAN, y fue enviado a la Cámara de Diputados para su aprobación final.

Las reformas, realizadas al Código Penal Federal y la Ley General de Salud, establecen que se sancionará con dos a seis años de prisión y multa de mil a dos mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, a quien realice, imparta, aplique, obligue o financie cualquier tipo de tratamiento, terapia, servicio o práctica que obstaculice, restrinja, impida, menoscabe, anule o suprima la orientación sexual, identidad o expresión de género de una persona. —*Eduardo Ortega*